

Expediente: 1796/16
Carátula: ALZOGARAY ROQUE LINO C/ ARCOR S.A.I.C. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO
20341852154 - ALZOGARAY, ROQUE LINO-ACTOR
20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-PERITO CONTADOR
20080934344 - BROMBER, MARIO MANUEL-PERITO PSICÓLOGO
90000000000 - NOBLEGA, PABLO LEANDRO-PERITO
20132789348 - ARCOR SAIC, -DEMANDADO
20341852154 - ALVES, MARTIN GONZALO-POR DERECHO PROPIO
20132789348 - ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
27142260889 - MERCADO, ELSA MONICA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1796/16



H103336293395

JUICIO: "ALZOGARAY ROQUE LINO c/ ARCOR S.A.I.C. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - Expte. N°1796/16.-

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

- 1) Por recibida la presente causa en este Juzgado de Feria.
- 2) Al efecto de evaluar su admisibilidad como cuestión de feria, proceda la parte peticionante a ratificar el pedido de habilitación de días y horas inhábiles; indicando de manera precisa el motivo por el cual solicita su tramitación durante el receso judicial, y exponiendo las cuestiones o diligencias urgentes que procura realizar, cuya demora pudiere ocasionar perjuicios (Confr. Art. 149 CPCC, supletorio).-MJAE 1796/16.

Actuación firmada en fecha 13/07/2026

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.